

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2022.  
APLAZADA Y CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 2022.**

**Presidente:**

David Álvarez Yanguas

**Concejales/as presentes:**

**Del Grupo IU:**

Rafael Martinena López

**Del Grupo Navarra Suma:**

Javier Pérez Echevarrieta.

Rubén Cárcar Cabrerizo.

Javier Los Arcos Atienza

**Del Grupo Socialista:**

Pedro Corcuera Martínez

Khalid Ajilal Ben Yaich

**Ausentes que justifican su ausencia:**

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma)

Julia Manrique España (IU)

Beatriz Marín Garbayo (IU)

Enrique Suárez Fernández (IU)

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 11 de agosto de 2022, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia del Secretario Cecilio Fernández Azcona.

El Presidente antes de pasar a tratar el primer punto del orden del día, informa que por distintas circunstancias el Pleno del 28 de julio se tuvo que posponer. Alegrarnos de que nos acompañe Cecilio, el secretario hoy, eso significa que ha habido una recuperación que celebramos, y también, aprovechar para agradecer a Mari Carmen (secretaria) la disposición que ha tenido estos días para poder haber venido a Castejón a celebrar el Pleno.

**1º.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión del Pleno Extraordinario de 11 de mayo de 2022 y de la sesión de Pleno Ordinario de 26 de mayo de 2022.**

Siendo las 19:02h. se incorpora a la sesión el concejal Pedro Corcuera Martínez.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

No habiendo intervenciones, se someten a votación y las actas quedan aprobadas por **unanimidad** (7 votos) de los y las asistentes.

**2º.- Derecho de tanteo y retracto de la parcela 28 del polígono 2, de D. XXXXX.**

El Presidente informa que este asunto, como sabéis, se trató en la Comisión de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, y si recordáis, advertí de que no había informe del aparejador como en otras ocasiones y que esperábamos tenerlo para el Pleno, el Pleno se pospuso, esta semana el aparejador no está y no disponemos de dicho informe de valoración, tanto de la parcela de interés para el Ayuntamiento como de valoración de la oferta económica.

Por lo tanto, yo os planteo dos opciones; o dejar este asunto encima de la mesa hasta conocer el informe del aparejador, o directamente proponer no ejercer el derecho de tanteo y retracto sobre la parcela, porque como ya comentamos en comisión, esta es una parcela de similares características a otra que hace meses también se planteó este acuerdo y el pleno decidió por unanimidad no ejercer el derecho de tanteo, por lo tanto, hacemos lo que consideréis, o dejamos el asunto encima de la mesa a expensas del informe del aparejador, o directamente, sometemos a votación la propuesta de no ejercer el derecho de tanteo y retracto.

El Alcalde pregunta si hay alguna intervención.

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN): nosotros estamos a favor de que no se ejerza el derecho de tanteo y retracto.

Javier Pérez Echevarrieta (Navarra Suma): nosotros también.

El Presidente plantea votar la propuesta de acuerdo In Voce para no ejercer el derecho de tanteo y retracto sobre la parcela.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta para no ejercer el derecho de tanteo y retracto sobre la parcela 28 del polígono 2, quedando aprobado por **unanimidad** (7 votos) de los asistentes.

### **3º.- Modificación de Crédito 9/2022.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de julio de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que se ha incoado expediente de aprobación de crédito extraordinario y suplemento, financiado Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995.

Vistos los informes emitidos por Intervención.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Resultando que se plantea la necesidad de proceder a la aplicación al presupuesto de 2022 diversas facturas por importe de 3.449,51 euros, que corresponden a gastos ejecutados en 2020 y 2021 pero que no fue posible aplicar a los respectivos presupuestos por haberse recibido dichas facturas hasta este año 2022.

Considerando que de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», « Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

6. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Excepcionalmente, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de habilitación o suplemento de crédito por el Pleno».

Resultando que de la liquidación del presupuesto de 2021 se deduce la existencia de un remanente de líquido de tesorería para gastos generales por importe de 126.162,23 euros.

Considerando lo previsto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (7 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 9/2022 de aprobación de suplemento de créditos, cuyo detalle es el siguiente:

**Alzas en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito/Cdto. Extraordinario)**

Aplicación	Descripción	Suplemento / Crédito Extraordinario
1-23140-2210400	VESTUARIO EMPLEADAS	175,58
1-32320-22699	GASTOS DIVERSOS COLEGIO 2 DE MAYO	1.510,08
1-34203-22699	GASTOS DIVERSOS POLIDEPORTIVO	1.045,44
1-33210-22001	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO BIBLIOTECA MUNICIPAL	160,50
1-34100-22609	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	400,00
1-33804-22620	ORGANIZACIÓN CABALGATA REYES Y PAPA NOEL	72,9
1-15330-22102	CALEFACCION ALMACEN MUNICIPAL	85,01
	TOTAL ALZAS	3.449,51

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería por recursos afectados, y al Remanente líquido de tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

**Altas en Concepto de ingresos**

Aplicación		Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.449,51

**SEGUNDO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**TERCERO.-** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**CUARTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**QUINTO.-** Aprobar, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de créditos MC 9/2022, el reconocimiento de obligaciones por importe 3.449,51 euros, correspondientes a ejercicios anteriores, y que se corresponde con las facturas siguientes y con cargo a las aplicaciones del presupuesto para 2022:

Num. Reg. Fac.	Fecha Reg.	Fecha Prov.	Proveedor	Importe	Aplicación
899	06/05/2022	31/12/2021	G31135106 ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	175,58	1-23140-2210400
901	06/05/2022	31/12/2021	G31135106 ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1161,6	1-32320-22699
902	06/05/2022	31/12/2021	G31135106 ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	348,48	1-32320-22699
				1.045,44	1-34203-22699
903	06/05/2022	03/11/2021	33439779 ALAIN HERRERO MARTINEZ	160,5	1-33210-22001
911	09/05/2022	31/12/2021	A82227786 CONTRATAS, AMBULANCIAS Y EMERGENCIAS, S.A.	400	1-34100-22609
963	19/05/2022	24/12/2021	52441408M ROCIO PRADILLA REDRADO	72,90	1-33804-22620
1185	24/06/2022	15/03/2020	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER	85,01	1-15330-22102
			TOTAL	3.449,51	

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, quedando aprobada con el resultado reseñado.

#### **4º.- Modificación de la Plantilla Orgánica nº 1 de 2022.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Deporte, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de julio de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Examinada la propuesta de presentada por la concejalía de personal,

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que la propuesta de modificación de plantilla orgánica que va a someterse a aprobación del pleno ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, Texto Refundido aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en su redacción dada por la Ley Foral 8/2019, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

Considerando que la aprobación de la plantilla orgánica y consecuentemente de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 8.2 y 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL- y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se Regulan las Haciendas Locales -LFHL-.

Considerando que la propuesta de modificación de plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal, por así exigirlo el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, la propuesta debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de personal, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 8.3 y 82 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

De conformidad con el informe de intervención,

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (7 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** APROBAR inicialmente la modificación de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Castejón para 2022 nº 1, Contendida en el expediente de su Razón, que se ha incluido cerrado en la documentación de pleno.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra , por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En caso de que se presenten reclamaciones, se elevará al Ayuntamiento Pleno propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla orgánica.

**TERCERO.-** Con carácter general este acuerdo producirá efectos con su entrada en vigor, que es el siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación definitiva de la modificación nº1/2022 en el Boletín oficial de Navarra.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, quedando aprobada con el resultado reseñado.

### **5º.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.**

• **Resoluciones.** Se informa que desde el último Pleno Ordinario se han aprobado 114 resoluciones correspondientes al año 2022 del Ayuntamiento de Castejón.

El Presidente pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

• **Bandos.** se informa que el día 23 de junio se publicó un Bando anunciando el giro de agua correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2022.

#### **• Comunicaciones de Alcaldía:**

1.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de las Ejecutivas del Grupo de Acción Local y del Consorcio Eder el pasado 5 de julio, como aspectos más relevantes a destacar:

- Se aprobó por unanimidad la adjudicación del contrato para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo 2023-2027 por un importe de 29.000 € IVA excluido.

Desde el Ayuntamiento de Castejón trasladamos nuestra inquietud en esta adjudicación, ya que la oferta presentada y adjudicada es muy baja con respecto al presupuesto inicial de licitación que eran 41.322,31 € IVA excluido, hay una diferencia de 11.300 €. Traslamos que nos generaba dudas que la oferta presentada, al ser tan baja, pueda poner en riesgo la realización de un buen trabajo del plan, a la propia dirección del Consorcio Eder también le suscitaba esa duda.

- También se aprobó por unanimidad, con la abstención del Ayuntamiento de Castejón, esta abstención del ayuntamiento es debido a que este punto versaba sobre el propio Ayuntamiento de Castejón, se aprobó por unanimidad la propuesta de ampliación de la ayuda concedida al proyecto presentado por el ayuntamiento de Castejón "Proyecto de Accesibilidad Universal y eliminación de barreras arquitectónicas en las calles Roncesvalles y Blanca de Navarra" en 8.644,13 € hasta alcanzar los 29.716,91 €, llegando así al total de la ayuda concedida inicialmente del 80 % del total del proyecto.

Este acuerdo se pudo llevar adelante por un descompromiso de otro proyecto, de esta forma se libera dinero y se puede destinar a completar esta ayuda ya que nuestro proyecto fue seleccionado, pero por falta de fondos no se le pudo conceder el total que tenía concedido y marcaban las bases de la convocatoria.

2.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de la Ejecutiva de la FNMC el pasado 14 de junio, como aspectos más relevantes a destacar:

- Se informó y debatió sobre el estado de las negociaciones y las actuaciones realizadas por la FNMC en torno a la problemática que afecta a las escuelas 0-3 y las reivindicaciones de la plataforma que representa a las personas que trabajan en ellas.

Desde el Ayuntamiento de Castejón nos mostramos favorables a que se puedan negociar mejoras de las condiciones laborales de las plantillas de las escuelas, pero también propusimos que la FNMC debe reivindicar al Gobierno de Navarra el impulso de la reforma del mapa local, donde las escuelas 0-3 deberían quedar integradas en el ciclo de educación público y gratuito, y, por lo tanto, que las competencias de estas escuelas las asuma de forma íntegra el Gobierno de Navarra, no los ayuntamientos como hasta ahora.

- Se informó también sobre el avance de los trabajos para que los ayuntamientos puedan adherirse a un Convenio con Hacienda para que Tracasa pueda encatastrar los postes y líneas de suministros de energía y poder cobrarles la tasa del 1,5%, y la contribución correspondiente. Esto también vendrá con la ponencia de valoración.

3.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de la Asamblea General ordinaria de la Mancomunidad de la Ribera y de la Junta General de Serinsa el pasado 20 de julio a la que no pude asistir (mandé convocatoria).

4.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de la Ejecutiva Extraordinaria de la FNMC el pasado 27 de julio, como aspectos más relevantes a destacar:

- Se presentó y aprobó por mayoría, con el voto a favor del Ayuntamiento de Castejón, un acuerdo para dar respuesta a la problemática de los 0-3 en el que, principalmente, se asumía el incremento de módulos para que los salarios de las personas trabajadoras de las escuelas infantiles sean iguales a los de las tablas de la administración en función de los niveles B, C y D y en función de las funciones de cada puesto. Y que este incremento sea solidariamente compartido y los ayuntamientos asumamos el incremento de costes en nuestros presupuestos este año que esto va a suponer.

Desde el Ayuntamiento de Castejón, aunque votamos a favor, manifestamos que estaremos siempre a favor de las negociaciones que mejoren las condiciones laborales de las personas trabajadoras pero que no estamos de acuerdo en que este incremento lo tengan que asumir los ayuntamientos, debido a este momento que estamos prácticamente en el mes de septiembre, los presupuestos están más que hechos y consolidados y la capacidad de asumir ese coste nos puede producir problemas, entendemos que lo tendría que asumir el Gobierno de Navarra.



Y en esta línea volvimos a reivindicar el impulso al desarrollo de la reforma del mapa local, donde, por competencias, las escuelas infantiles deberán ser asumidas por la comunidad foral.

5.- Informar al Pleno de las dos últimas reuniones extraordinarias convocadas por la FNMC, celebradas los días 9 y 11 de julio respectivamente. La primera para la creación de un grupo de trabajo entre los ayuntamientos que disponen de Policía Local y la segunda para abordar la problemática que estamos teniendo los ayuntamientos con piscinas climatizadas por el incremento de los costes de los energéticos y las demandas y en algunos casos exigencias de las empresas gestoras para que los ayuntamientos se hagan cargo del incremento de estos costes.

En esta última, celebrada hoy, lo más importante es que todos los ayuntamientos que hemos asistido estamos de acuerdo en hacer un frente común respecto a la situación y para eso se han decidido dos cosas principales; hacer una consulta a la Junta de Contratación Pública y solicitar un informe jurídico que determine si los ayuntamientos tenemos que hacer frente a un posible restablecimiento del equilibrio económico de las empresas adjudicatarias por el incremento de costes energéticos.

Desde el área jurídica de la FNMC lo que sí se ha dejado claro es que lo que no procede, y no puede ser, es que ningún ayuntamiento apruebe pagar más dinero a ninguna empresa si esta no presenta un balance contable real, que se pueda auditar, y en el que consten todos los ingresos y gastos, y que, además, demuestre que ha puesto en marcha todas las medidas posibles de ahorro en la instalación.

Recordad que aquí en Castejón, a la actual empresa ya se le planteó la posibilidad de tomar medidas para reducir los costes energéticos, y en principio, por unos motivos o por otros, no se aceptó más que una, que es la de adelantar el fin de la temporada de invierno y el resto ni se aceptaron por el momento ni se han puesto en marcha.

En este caso, como muy bien dijo Jesús Mari en la mesa de trabajo de las piscinas, es un tema jurídico, y como hay sentencias, hay discrepancia en la interpretación del artículo 211 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y esa discrepancia solo se puede resolver mediante una valoración jurídica de la interpretación de la norma y veremos a ver que dicen los informes y que dice la Junta de Contratación Pública. Pero hasta el momento es lo que sabemos, lo que podemos adelantar, además de que, a día de hoy, y eso no quiere decir que no se vaya a dar, la empresa adjudicataria de las piscinas de Castejón no ha presentado ninguna documentación de contabilidad, como así se acordó en la mesa de trabajo. Eso no quiere decir que no la vaya a presentar, ni que el ayuntamiento entienda que no la va a presentar, siempre hemos dicho que es una documentación que requiere de su tiempo para elaborarla, pero simplemente os informo que a fecha de hoy todavía no se ha presentado, con ninguna intención más, simplemente más que la de informar.

6.- Informar al Pleno de los últimos proyectos presentados por el ayuntamiento de Castejón para obtener financiación externa de fondos europeos que gestiona el Gobierno de Navarra.

El día 9 de mayo de 2022, se publicó en el BON la Resolución 17E/2022, de 21 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprobó la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de municipios de Navarra menores de 20.000 habitantes, financiada por el mecanismo de recuperación y resiliencia (Next Generation UE) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

A esta convocatoria, el Ayuntamiento de Castejón ha presentado un proyecto valorado en 553.251,59 € sin IVA, para la sustitución de la línea de fibrocemento existente entre el depósito de agua que abastece el pueblo y la entrada de abastecimiento de la localidad.

El proyecto ha sido admitido, como refleja el Anexo II de la Resolución 111E/2022, de 1 de julio, del propio Director General de Administración Local y Despoblación por la que se resuelve la convocatoria. Por falta de financiación está, por decirlo de alguna forma “en espera”, por falta de financiación de la línea de subvención que habilitaba el Gobierno de Navarra, de los tres millones y pico, nuestro proyecto está seleccionado, pero no ha llegado a ser de los proyectos que les ha tocado dinero. De momento está en espera seleccionado, no sabemos si finalmente tendrá financiación en esta convocatoria y por eso, como ahora explicaré, también lo hemos presentado al PIL. En este caso, como el que hemos hablado antes del Consorcio Eder, si, por ejemplo, hay alguna mancomunidad o ayuntamiento que decide no ejecutar su proyecto, en la ejecución de un proyecto hay bajas que eso va haciendo una generación de crédito, pues existe la posibilidad de que al final tu proyecto pueda estar dotado económicamente, pero seleccionado está.

- El 1 de abril de 2022, se publicó en el BON la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2022-2028. Que en este caso se estructura en dos grandes bloques, 2022-2025 y 2025-2028.

Posteriormente, el día 30 de mayo de 2022, se publicó en el BON la Resolución 21E/2022, de 6 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprobó la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión de Programación Local, los requisitos de selección y priorización y los modelos de documentación para las solicitudes de inclusión al Plan de Inversiones Locales, para el período de planificación 2023-2025.

El Ayuntamiento de Castejón en esta convocatoria ha presentado tres proyectos, son los siguientes:

- CONEXIÓN DE ABASTECIMIENTO EN CALLE EBRO DE CASTEJÓN, con un importe estimado de 154.522,56 €, incluyendo IVA y costes de redacción de proyecto y dirección de obra y plazo de ejecución en 2023. Esta obra es, si recordáis que comentó el aparejador y el encargado de la brigada, para tener una nueva línea de abastecimiento de agua de boca al pueblo por el polígono para que cuando haya alguna avería, se garantice el suministro de agua de boca al pueblo por otra vía, que ahora carecemos de esa conexión.

- PAVIMENTACIÓN CON REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PLUVIALES Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE RAIMUNDO LANAS, con un importe de 792.440,08 € incluyendo IVA y costes de redacción y dirección de obra, para ejecutar en 2024.

Recordar que este proyecto ya fue presentado, por este Ayuntamiento, al anterior PIL 2017-2019 y no se pudo ejecutar porque no obtuvimos financiación del Gobierno de Navarra, al contrario de lo que, si pasó con la calle El Romeral, Doctor Larrad e Íñigo Arista que si obtuvo el ayuntamiento financiación.

- REFORMA DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE CASTEJÓN, con un importe de 659.455,23 € incluyendo el IVA y los costes de redacción de proyecto y dirección de obra.

Como veis hemos presentado tres proyectos de gran envergadura, bastante ambiciosos, tremendamente enfocados a las necesidades de la mejora de los servicios públicos para los vecinos y vecinas de Castejón, y, además, vienen avalados o propuestos bajo criterios técnicos, en las mesas de trabajo que hemos mantenido con el aparejador, el encargado de brigada y los arquitectos.

Ahora lo que nos toca es que en los próximos meses iremos viendo como se van resolviendo estas convocatorias y por la experiencia y por el trabajo que se ha hecho en estos meses, que no han sido los mejores pero que también había que invertirlos en presentar estos proyectos, esperemos que sean seleccionados y cuenten con financiación, como han venido contando prácticamente la totalidad de los proyectos que hemos presentado a convocatorias de subvención.

Daros cuenta que toda esta información se supone que era para haberla dado el mes pasado, entonces igual hay alguna que os parece que es un poco tardía, pero llega hoy porque celebramos el Pleno.

7.- Por último, informar al Pleno de la carta recibida del Alcalde de Valtierra agradeciendo a todos los vecinos y vecinas de Castejón y al Ayuntamiento el comportamiento que tuvo el pueblo y el Ayuntamiento el día del incendio, nos consta que también, en particular han llegado cartas a los comercios hosteleros que también se brindaron a ayudar ese día, y simplemente, que sepáis que hemos recibido la carta del Ayuntamiento de Valtierra agradeciendo lo que se hizo ese día, siempre hemos defendido que no hicimos nada más de lo que tocaba hacer en ese momento, nada más de lo que entendemos que el pueblo de Valtierra hubiera hecho por el pueblo de Castejón, y orgulloso y orgullosas de la respuesta de nuestro pueblo, de la respuesta de los comercios hosteleros de la localidad, y simplemente os leo la última frase "A todo el Ayuntamiento de Castejón, gracias, sois muy grandes, nunca olvidaremos todo lo que hicisteis por Valtierra", para que tengáis también conocimiento de la carta.

El Alcalde pregunta si alguno necesita alguna aclaración.

## **6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Sin ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:25 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.